

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO:

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1º al 31 de Agosto del 2020.

II) que al día 1º de Agosto del 2020 se cuenta con un monto de \$696.687 y que a mediados del mes de Agosto se renovará el Fondo del mes de julio.

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa **128**

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1º al 31 de Agosto del 2020 del Fondo de Incentivo, el cual asciende a la suma de \$576.000 (Quinientos setenta y seis mil pesos uruguayos) de concretarse la compra de la barredora híbrida.

2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Incorpórese al Registro de Resoluciones, Mauro Juncal, Alcalde del Municipio de Atlántida.

Resolución aprobada con fecha 3 de Agosto del 2020.



Mauro Juncal
Alcalde del Municipio de Atlántida



Susana Camerosano
Concejal



Carlos Schiavo
Concejal



Ángela Bermolen
Concejal



William Bermolen
Concejal